1613121528

DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETA

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ

Florencia, 19 de febrero de 2025

No. GS – 2025 - _____ - AREAD – GRUCO. 11.6

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN UPRES DECAQ MIC 011 2025

La Policía Nacional – Departamento de Policía Caquetá – Unidad Prestadora de Salud Sanidad, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia en Consorcio o Unión Temporal existentes en el mercado Nacional, con capacidad de ofrecer el suministro objeto del presente proceso, de acuerdo a las condiciones técnicas mínimas establecidas y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

La convocatoria se limitará a MIPYMES siempre y cuando se verifiquen las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de **SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA**, según lo establecido en el las Leyes 80 del 93, 1150 de 2007, 1450 de 2007 Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021 y en concordancia al "***Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, expedido por Colombia Compra Eficiente***".

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

1. DATOS DEL PROCESO

Objeto

Prestación del servicio a todo costo de mantenimiento preventivo y eventualmente correctivo con suministro de repuestos e imprevistos y mano de obra incluida, de los equipos biomédicos (odontológicos, médicos y de rehabilitación) del Departamento de Policía Caquetá y la Unidad Prestadora de Salud Caquetá.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85161502	Servicios de salud	Servicios de mantenimiento, revisión y reparación de equipo médico quirúrgico.	Reparación de equipo médico quirúrgico	Mantenimiento o reparación de equipo médico menor
85161503				Mantenimiento o reparación de instrumental médico o quirúrgico

1613121528

Presupuesto

El Valor estimado para adelantar el presente proceso de contratación es de **ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA IVA INCLUIDO,** para pagar los servicios correspondientes a la vigencia fiscal 2025, autorizados mediante la Resolución Número 001 del 01 de enero de 2025.

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRA MAQUINA Y OTRO EQUIPO	011	MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE EQUIPO BIOMEDICOS	16	1	$10.000.000,00	$10.000.000,00
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DESFIBRILADOR ESTERNO AUTOMATICO	D12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO	10	1	$1.000.000,00	$1.000.000,00
			VALOR TOTAL ESTIMADO				$11.000.000,00

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2025

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	31/01/2025	42	DECAQ UPRES	16	MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE EQUIPO BIOMEDICOS	1	$10.000.000,00	$10.000.000,00
2	11/02/2025	38	DECAQ	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
Total						1	$11.000.000,00	$11.000.000,00

Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la publicación, aprobación del contrato en el aplicativo WEB SECOP II, de las garantías únicas y de la firma de la carta de inicio hasta el 15 de diciembre del 2025 o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra.

Lugar de Ejecución

El servicio de mantenimiento se realizará en la ciudad de Florencia (CAQUETA) en las instalaciones de La Unidad Prestadora de Salud del Caquetá ubicada en la Carrera 11ª No. 19-50 barrio la Inmaculada de Florencia Caquetá en presencia del supervisor del contrato o persona a quien este delegue expresamente para tal efecto, sin perjuicio de la responsabilidad que tiene el supervisor y el de su delegado que conlleva dicho acto, quienes verificaran lo entregado, conforme a la ficha de especificaciones técnicas del presente proceso y dentro del tiempo ofertado en el diligenciamiento de su propuesta y en horario.

1613121528

Forma de Ejecución	La ejecución del contrato se hará, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) Designar un funcionario con el fin de establecer contacto directo con el supervisor, para la solución de inconvenientes que puedan suceder durante la ejecución del proceso, a demás de eso llevar el control mensual del consumo del contrato. b) El servicio se hará previa coordinación con el supervisor del contrato. c) Cumplir con las condiciones técnicas y el recurso humano ofrecidos al momento de presentar la propuesta. d) Informar al supervisor del contrato una vez éste se encuentre ejecutado en un cincuenta (50%) y ochenta (80%). Una vez recibida esta información, el supervisor comunicará al ordenador del gasto para los fines administrativos pertinentes. El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **trato sucesivo,** de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor responsable del contrato
Forma de Adjudicación	La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en FORMA TOTAL, de acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 por la modalidad de mínima cuantía. El presente proceso se adjudicará una vez que se determine cual es la oferta más favorable para el Departamento de Policía Caquetá (la oferta presentada a menor precio), siempre y cuando la propuesta cumpla con las condiciones de orden jurídico, técnico, económico y financiero. Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 del 2015, Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. La entidad acepta alianzas, convenios comerciales, con el fin de que se pueda garantizar la prestación del servicio en las condiciones técnicas, lugares y tiempos requeridos por la entidad. **NOTA:** El Departamento de Policía Caquetá – Unidad Prestadora de Salud, podrá adjudicar hasta la totalidad del presupuesto asignado del presente proceso, según las necesidades de la Institución.
Forma de pago	El Departamento de Policía Caquetá, realizará el pago de los servicios adquiridos en el presente proceso en pagos de acuerdo al servicio prestado, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura original acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato, y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda y certificación de seguridad social para régimen simplificado que no tenga empleados, documentos que deben ser tramitados al Grupo de Contratos del Área Administrativa del Departamento de Policía Caquetá, por parte del supervisor del contrato, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en los considerandos, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del

1613121528

	pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. PARAGRAFO SEGUNDO: El supervisor deberá presentar informes de ejecución del contrato mensualmente si este aplica el Grupo de contratos del Departamento de Policía Caquetá, en su defecto un informe de ejecución si este es en una sola entrega al momento del trámite de pago. PARAGRAFO TERCERO: Los pagos se realizarán de forma mensual para lo cual el supervisor del contrato deberá informar por escrito a la oficina de contratos antes del 28 de cada mes el valor a pagar en el mes siguiente. De acuerdo con la circular externa 016 del 09/03/2021 del ministerio de hacienda y crédito público, publicada en el siguiente link: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexion Content%2FWCC_CLUSTER-157563%2E%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: #$16-01-02-011; número de contrato; correo supervisor #$. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del media seleccionado, éste la envíe automáticamente. Nota importante: De no darse el envío automatico por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito anteriormente, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin; así: Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo adjunto: #$16-01-02-011; número de contrato; correo supervisor #$. INFORMACIÓN BANCARIA. - El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El NIT de la Certificación Bancaria debe coincidir con el del Formato de Terceros, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.
experiencia proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio	Para la acreditación de la experiencia del proponente se requiere de la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado con entidades públicas o privadas y que su objeto sea igual o similar al de la presente contratación. El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: • Nombre del contratante • Objeto contractual • Número del contrato • Fecha de inicio de la contratación • Fecha de término de la contratación

1613121528

	• Valor de la contratación • Nombre del contratista • NIT del contratante • Dirección del contratante • Teléfono del contratante • Membrete de la entidad que lo expide • Cumplimiento Las certificaciones deberán estar suscritas por el representante legal del contratante o por la persona autorizada para tal fin. No se admiten: -Certificaciones de Subcontrataciones -No se acepta auto certificaciones. -Copias de facturas órdenes de pago etc. -Copias de Contratos. En caso de contratos en ejecución, se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido, para efectos de verificación de la experiencia, se tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso. **NOTA:** En caso de que el oferente haya firmado contratos con esta entidad, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificara la información, según la Ley 019 de del 2012. ***ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.***
nivel de educación o nivel académico	El oferente deberá acreditar el nivel de educación del personal que realiza labores de mantenimiento en un nivel técnico, tecnólogo y/o profesional. El cual para el caso del presente servicio debe ser: 1. Ingeniero biomédico o electrónico con tarjeta profesional y registro INVIMA, con experiencia en mantenimiento de Equipos Biomédicos. 1. Ingeniero o Técnico eléctrico con tarjeta profesional y registro INVIMA, con experiencia en el mantenimiento de Equipos Biomédicos. Educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación o secretaría de educación nacional o departamental por lo que deberá anexar por cada uno las respectivas certificaciones o diplomas.

1613121528

experiencia	El oferente deberá certificar experiencia laboral de cada Técnico y/o Ingeniero después del título obtenido por un (1) año en mantenimiento y/o reparación de equipos médicos, equipos de rehabilitación y equipos odontológicos, a partir de la fecha de expedición del título obtenido.
Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso	Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

ITEM	CAUSALES
a.	Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
b.	Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
c.	Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
d.	Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
e.	Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
f.	Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
g.	Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
h.	Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.
i.	Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
j.	La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación.
k.	Cuando la oferta supere el valor máximo por ítem.
l.	Si la propuesta se presenta con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso
m.	Si la propuesta se entrega en un lugar diferente a lo establecido en la invitación a ofertar.
n.	Cuando el objeto social del OFERENTE no corresponda o no esté directamente relacionado con el presente proceso. Para el caso de consorcios o uniones temporales, la causal de rechazo se dará cuando el objeto social de al menos uno de los integrantes no corresponda o no esté directamente relacionado con la presente contratación.
o.	El no diligenciamiento de la oferta económica y presentación de la misma, el superar los valores techo por ítem, el cometer errores o el no adecuado y competo diligenciamiento de la misma.
p.	Cuando no se oferte el valor de cada servicio o ítem.
q.	Cuando no se oferte el valor total del presupuesto asignado, establecido en el SECOP II por la entidad contratante.

1613121528

	r. La modificación del pliego de condiciones o invitación pública y sus anexos, en su contenido general. **NOTA 1**: Se constituye en causal de rechazo si el o los oferentes luego de las evaluaciones y en los términos previstos en el Decreto 1082 del 2015 y la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional y el "manual de selección de mínima cuantía, Colombia compra eficiente", **NO** subsanan el cumplimiento de los requisitos o documentos habilitantes. De acuerdo a los plazos establecidos por el Departamento de Policía Caquetá – Unidad Prestadora de Salud Caquetá para subsanar los requisitos habilitantes, mediante requerimientos antes y después de la evaluación publicada en el SECOP II. **NOTA 2:** **CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO** Policía Nacional – Departamento de Policía Caquetá - Unidad Prestadora de Salud, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOP II.
Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación	Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con propuesta económica de menor valor hasta la de mayor valor. La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente. Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto en los términos de la **NOTA 101** de la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, en concordancia al manual de selección de mínima cuantía, Colombia compra eficiente.
Procedimiento en caso de empate a menor precio	En caso de empate de dos o más ofertas, se actuará conforme a lo dispuesto en el art 2 del decreto 1860 de 2021, se dará aplicación a los criterios establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, en cuanto sean aplicables, de forma sucesiva y excluyente para adjudicar el proceso. Conforme al Estudio Previo que hace parte integral de este proceso PN UPRES DECAQ MIC 011 2025.

1613121528

Información de aceptación de la oferta	Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP II el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta.
Análisis de garantías: tipificación, estimación y asignación del riesgo	Las contenidas en el Anexo No. 2 de la presente Invitación

2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, numeral 3, y en concordancia con el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la ley 2069 de 2020, presente proceso es susceptible de ser limitado a MIPYMES, cuando se haya manifestado interés de por lo menos dos (02) MIPYMES, dentro del día hábil siguiente a la publicación de la invitación pública.

Por lo anterior se convoca a las MIPYMES interesadas para que de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, realicen su solicitud de limitar la presente convocatoria a MIPYMES, para lo cual deberán cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas: la MIPYME nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas MIPYMES, consorcios o uniones temporales formadas únicamente por MIPYMES.

La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes junto con los documentos descritos en el artículo y el certificado de existencia y representación legal de la MIPYME interesada, dentro del día hábil siguiente a la publicación de la invitación del proceso de contratación.

Igualmente, para que las MIPYMES puedan participar en las convocatorias limitadas, deberán acreditar como mínimo un (01) año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva cámara de comercio.

Por lo tanto, al siguiente día hábil posterior a la recepción de las solicitudes para limitar la convocatoria a MIPYMES, la Entidad Estatal procederá a publicar un aviso precisando si el proceso efectivamente se limita a MIPYMES o si podrá participar cualquier otro interesado.

3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los proponentes deberán presentar su oferta en original de los siguientes documentos:

a. REQUIISTOS MÍNIMOS JURÍDICOS HABILITANTES

1613121528

1. Carta de presentación de la oferta de acuerdo al (formulario No.1) firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente.

3. Diligenciar el formulario Nro. 3 compromisos anti-corrupción.

4. Diligenciar el formulario Nro. 4 acuerdo de confidencialidad.

5. Diligenciar el formulario Nro. 6 certificaciones de calidad.

6. Diligenciamiento del (Anexo Nº 2) estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.

7. Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal, de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828/2003, el oferente deberá allegar copia de las planillas que demuestren el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social integral y aportes parafiscales; en caso que el oferente sea persona jurídica, se acreditará el pago de aportes parafiscales y demás aportes mencionados mediante la certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, en este caso se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios.

8. Declaración mediante la cual certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal se encuentran incursos de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar con nuestra entidad Estatal; si es persona natural hará la misma declaración certificando que tiene plena capacidad y que no se encuentra incursa en inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar con nuestra entidad Estatal

9. Declaración mediante la cual certifique que la entidad cumple con el SG-SST (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo), en cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y a la Resolución 01956 del 25 de Abril del 2018 de la Policía Nacional. (Anexa).

10. Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o matrícula de persona natural expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva; el objeto social registrado deberá estar directamente relacionado con la prestación del servicio objeto del presente proceso de tal manera que le permita la celebración y ejecución del contrato.

11. La Policía Nacional consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del Representante Legal.

12. La Policía Nacional consultará el Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal.

13. La Policía Nacional consultará el Certificado de antecedentes judiciales del oferente o su representante legal.

14. La Policía Nacional consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas (ley 1801 2016).

15. CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DELITOS SEXUALES

1613121528

Teniendo en cuenta la **LEY 1918 DE 2018** *"Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"*, el Departamento de Policía Caquetá consultará los antecedentes de los representantes legales y/o personas naturales.

Todas las personas naturales que participan en el presente proceso de contratación deberán manifestar por escrito la autorización de consulta para el certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores, se realizará por aplicativo virtual que deberá contener como requisitos mínimos:

1. La identificación de la persona natural o jurídica solicitante.
2. La naturaleza del cargo u oficio a desempeñar por la persona sujeta a verificación.
3. Autorización previa del aspirante al cargo para ser consultado en las bases de datos.
4. Datos del consultado.

16. CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN CONSULTA DEMANDAS DE ALIMENTOS

Teniendo en cuenta la **LEY ESTATUTARIA No. 2097** del 02/07/2021 *"Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"* el Departamento de Policía Caquetá consultará que todas las personas naturales que participan en el proceso de contratación no estén reportadas como deudores alimentarios morosos, para lo cual deben anexar la autorización escrita para su consulta.

b. REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS HABILITANTES

17. Diligenciamiento del (Anexo Nº 1) especificaciones técnicas
18. Diligenciar el formulario Nro. 5 compromiso Ambiental
19. Diligenciar el formulario Nro. 7 idoneidad del recurso humano.
20. Diligenciar el formulario Nro. 8 compromisos con el SG-SST
21. Diligenciar el formulario Capacidad Administrativa y Operacional
22. Anexar las licencias y permisos expedidos por la entidad competente que le permita la prestación del servicio.
23. El oferente deberá contar con laboratorio y equipo especializado necesario para la realización del mantenimiento de los equipos, en caso de que alguno requiera ser llevado para realizarle mejores ajustes se coordinara con el supervisor de contrato.

El oferente deberá certificar mediante documento escrito que está en la capacidad operativa de realizar los mantenimientos preventivos en las fechas estipuladas, en horas hábiles y que en caso de requerirse mantenimiento correctivo lo prestará inmediatamente una vez surtida la solicitud.

El oferente deberá contar con establecimiento comercial en el municipio de Florencia con capacidad operativa (se entiende como capacidad operacional el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de producción), propia que le permita coordinar la satisfacción y entrega de buen servicio tales como: equipos simuladores para verificación de parámetro,

1613121528

herramientas de trabajo especializadas, vehículos adecuados para el traslado de equipos en el momento del mantenimiento correctivo, departamentos técnicos definidos.

El oferente deberá contar con un establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de Florencia-Caquetá (en calidad de propietario, arrendamiento o que cuente con una alianza comercial con un establecimiento de comercio que tenga relación con el objeto del futuro contrato y que provea los mismos servicios de mantenimientos biomédico en el municipio en Florencia-Caquetá) en caso de presentar alianza comercial deberá anexar cámara de comercio vigente de la entidad con la que realice la alianza.

24. Así mismo con el fin de garantizar la experiencia del personal técnico que se vincula al proyecto, el proponente deberá certificar, que este cuenta con la misma, dicha certificación debe ser emitida por el oferente.

Para la prestación del servicio de mantenimiento se requiere como mínimo que el oferente cuente con el personal de soporte así:

1 Ingeniero biomédico o electrónico con tarjeta profesional y registro INVIMA, con experiencia en mantenimiento de Equipos Biomédicos.

1 Ingeniero o Técnico eléctrico con tarjeta profesional y registro INVIMA, con experiencia en el mantenimiento de Equipos Biomédicos.

NOTA: Cada personal con experiencia profesional igual o superior a 1 año como mínimo. Para la verificación del cumplimiento de esta condición el oferente deberá adjuntar la hoja de vida con sus respectivos soportes de formación.

25. Para la acreditación de la experiencia del proponente se requiere de la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado con entidades públicas o privadas y que su objeto sea igual o similar al de la presente contratación.

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto contractual
- Número del contrato
- Fecha de inicio de la contratación
- Fecha de término de la contratación
- Valor de la contratación
- Nombre del contratista
- NIT del contratante
- Dirección del contratante
- Teléfono del contratante
- Membrete de la entidad que lo expide
- Cumplimiento

1613121528

Las certificaciones deberán estar suscritas por el representante legal del contratante o por la persona autorizada para tal fin.

No se admiten:

-Certificaciones de Subcontrataciones
-No se acepta auto certificaciones.
-Copias de facturas órdenes de pago etc.
-Copias de Contratos.

En caso de contratos en ejecución, se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido, para efectos de verificación de la experiencia, se tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso.

NOTA: En caso de que el oferente haya firmado contratos con esta entidad, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificará la información, según la Ley 019 de del 2012. ***ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.***

c. REQUISITOS MINIMOS FINANCIEROS HABILITANTES

26. Diligenciar el formulario Nro. 2 datos básicos de la cuenta

27. Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario, de conformidad con lo establecido en la resolución 000154 del 14/12/12 expedida por la DIAN, el registro único tributario deberá estar actualizado de acuerdo a las fechas establecidas

28. Certificación Bancaria: Con fecha de expedición no mayor a 60 días, en la cual deberá estar relacionado el nombre y el número de la cuenta a la cual se efectuarán los pagos correspondientes de las obligaciones contraídas. Dicha cuenta deberá estar activa.

d. PROPUESTA ECONÓMICA

29. El oferente deberá ofertar el valor total del presupuesto asignado para este proceso, Sopena del rechazo de la oferta (aplicativo WEB SECOP II).

30. El oferente deberá diligenciar el valor de cada uno de los ítems con IVA incluido sin sobrepasar el precio techo establecido para cada uno de ellos, Sopena del rechazo de la oferta (aplicativo WEB SECOP II).

(Los formatos a diligenciar se encuentran anexos en el proceso creado en el aplicativo WEB SECOP II)

1613121528

4. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de la invitación	lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.contratos.gov.co Según cronograma SECOP II
Publicación de estudios previos	lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.contratos.gov.co Según cronograma SECOP II
Plazo para recepción de observaciones	**a.** Los interesados podrán solicitar aclaraciones de la invitación desde la publicación de la misma hasta dentro del término establecido a continuación: Fecha y Hora: Según cronograma del SECOP II. **b.** Dichas solicitudes deben formularse únicamente por el Sistema electrónico de Contratación Pública -SECOP II. **c.** La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el portal Único de Contratación Estatal - SECOP II www.contratos.gov.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA 1:** Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a, se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la administración. **NOTA 2:** No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, ni telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este proceso, la información recibida por el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.contratos.gov.co Según cronograma SECOP II
Respuesta a las observaciones a la invitación	lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.contratos.gov.co Según cronograma SECOP II
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.contratos.gov.co Según cronograma SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.contratos.gov.co Según cronograma SECOP II
Presentación de Ofertas	lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.contratos.gov.co Según cronograma SECOP II **Fecha y Hora:** Según cronograma SECOP II **CIERRE:** **Lugar:** las ofertas se recepcionan únicamente por el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. **Fecha y Hora:** Según cronograma SECOP II Se anexa protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, el cual es de uso obligatorio, para tenerlo en cuenta en caso de ser necesario por los proveedores ante fallas Generales o Particulares
Apertura de sobres	lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.contratos.gov.co Según cronograma SECOP II
Informe de presentación de ofertas	lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.contratos.gov.co Según cronograma SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.contratos.gov.co Según cronograma SECOP II

1613121528

Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.contratos.gov.co Según cronograma SECOP II
Aceptación de ofertas	lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.contratos.gov.co Según cronograma SECOP II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.contratos.gov.co Según cronograma SECOP II
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.contratos.gov.co Según cronograma SECOP II

NOTA 1: La validez de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

NOTA 2: De ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el aplicativo WEB SECOP II hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

5. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Se requerirá de la supervisión y seguimiento del contrato el cual está a cargo del funcionario responsable del Almacén de Sanidad Caquetá o quien haga sus veces, quien verificara la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, desempeñará las funciones establecidas en la ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción) y resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional (Por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional):

Atentamente,

Coronel **JULIO HERNANDO GUERRERO ROJAS**
Comandante Departamento de Policía Caquetá

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Revisado por:	Revisado por:	Revisado por:
IT. John Ramírez Cárdenas Analista de Contratos DECAQ (E) Fecha: 19-02-2025	IT. Ricardo Trujillo Hernández Jefe de Contratos DECAQ (E) Fecha: 19-02-2025	ST. Carlos Andrés Murillo Sotelo Asesor Jurídico DECAQ (E) Fecha: 19-02-2025	CT. Cinthia Alexandra Caraballi Cossio Jefe UPRES DECAQ Fecha: 19-02-2025	MY. Pablo Emilio Núñez Peña Jefe Administrativo DECAQ Fecha: 19-02-2025	TC. Gosser Freddy Rangel Tortes Subcomandante DECAQ Fecha: 19-02-2025

1613121528

ANEXO No. 1

CONDICIONES TÉCNICAS

A CONTINUACIÓN, SE RELACIONAN LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

LOTE	ÍTEM	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS EXIGIDAS	CUMPLE	NO CUMPLE
N/A	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
N/A	1.1	Limpieza interna y externa de los equipos cubiertos por el presente contrato empleando materiales que garanticen su conservación.		
N/A	1.2	Corrección de las fallas detectadas en el diagnóstico. Aplicando los criterios de oportunidad (tiempos) del proceso correctivo.		
N/A	1.3	Revisión y diagnóstico de la carga eléctrica a la cual se encuentra conectados los equipos y condiciones ambientales de funcionamiento.		
N/A	1.4	Lubricación de todas las piezas que lo requieran y aplicación de líquidos limpiadores electrónicos de contactos.		
N/A	1.5	Ajuste mecánico de las partes e instalación de sello de seguridad.		
N/A	1.6	El CONTRATISTA deberá disponer de todos los elementos y herramientas para dicha actividad.		
N/A	1.7	Elaborar en coordinación con la oficina de Almacén, Logística, Responsable de los equipos biomédicos y/o supervisor del contrato UPRES-DECAQ, el cronograma de trabajo en el cual se indique el mes y la semana a realizar dichos mantenimientos, con el fin de que los líderes de área realicen la programación respectiva y tomen las medidas de contingencia necesarias para garantizar la continuidad en el servicio, al realizar el mantenimiento preventivo de los equipos involucrados en la presente contratación, dentro de las 48 horas hábiles posteriores a la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato. Indicando fecha y hora. (Entre las 7:30 horas y las 18:00 horas de lunes a viernes días hábiles), permitiendo bajo la discrecionalidad de la Policía UPRES-DECAQ, el poder postergar o anticipar las fechas descritas en el cronograma por fuerza mayor de la institución, Cabe mencionar que los mantenimientos de equipos biomédicos, odontológicos y de fisioterapia, deben ser realizados según la periodicidad que se requiera conforme a la categorización del riesgo de cada uno de ellos.		
N/A	1.8	El CONTRATISTA debe realizar los mantenimientos preventivos durante la ejecución del contrato, Esta labor se debe hacer simultáneamente al desarrollo de actividades de mantenimiento correctivo y se debe presentar un cronograma con fechas y áreas en la cuales se va a realizar el mantenimiento de acuerdo a los equipos relacionados en el contrato.		
N/A	1.9	El CONTRATISTA deberá suministrar el personal técnico, tecnólogo y/o profesional necesario para realizar mantenimiento preventivo, independiente del personal necesario para mantenimiento correctivo mínimo 1 persona.		
N/A	1.10	Al finalizar las actividades de Mantenimiento Preventivo de cada equipo se debe diligenciar el formato orden de trabajo y plan de mantenimiento, el cual será firmado como recibido por parte del funcionario que tiene a cargo el equipo, luego se hará un consolidado digital (informe técnico detallado) y verificación de actividades con el responsable designado, quien expedirá para el pago el recibido a satisfacción durante el tiempo de ejecución del contrato.		
N/A	1.11	El CONTRATISTA deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento al sitio cubierto por el presente contrato en las actividades de mantenimiento PREVENTIVO y CORRECTIVO.		
N/A	1.12	En caso de daño de algún componente electrónico y / o mecánico de la máquina, durante el mantenimiento preventivo por manipulación inadecuada o		

1613121528

		procedimiento técnico mal ejecutado, el CONTRATISTA asumirá sin costo adicional para el CONTRATANTE (la Unidad Prestadora de Salud Caquetá Policía Nacional), el valor de la reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado.		
N/A	1.13	El oferente debe allegar junto con su propuesta los protocolos de mantenimiento preventivo para cada tipo de equipos biomédicos y estos deben Contener como mínimo: La realización de Prueba de funcionamiento previa. La revisión del estado físico externo. La revisión de los accesorios. El desarme del equipo. La revisión del estado físico interno. La limpieza de tarjetas electrónicas. La limpieza externa. La lubricación de piezas móviles (si las posee). La Prueba de funcionamiento final. La Calibración (si la requiere). La entrega del equipo al encargado. El llenado de hoja de vida con su respectivo reporte Se debe realizar el registro en los formatos descritos por la Policía Nacional. Formatos 1LA-FR-0047 Y 1LA-FR-0026 los cuales serán puestos a disposición del adjudicatario.		
N/A	1.14	Elaborar las hojas de vida de los equipos que lo requieran y actualizar el 100 % de las hojas de vida de todos los equipos biomédicos, dichas hojas de vida cumplirán con todos los requisitos exigidos por la normatividad vigente y una vez se realice el mantenimiento preventivo y correctivo utilizando los formatos establecidos por la Policía Nacional. Formato (1LA-FR-0026). "Registro de mantenimientos" de manera manual acompañado de la orden de servicio de la entidad oferente.		
N/A	2	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO**		
N/A	2.1	Garantizar un stock de repuestos de mayor rotación (nuevos, no facturados hasta su instalación) para cuando se presente la necesidad de cambio, en coordinación con el supervisor del contrato, dicho repuestos están detallados en relación adjunta y dicho stock será seleccionado por el supervisor del presente contrato.		
N/A	2.2	Una vez puesto en conocimiento de los técnicos la solicitud de soporte, ellos deben hacer presencia en el sitio con un plazo mínimo de 45 minutos, al realizar presencia en el sitio se inicia el tiempo para la realización del diagnóstico del daño, el diagnóstico no podrá durar más de 60 minutos.		
N/A	2.3	Una vez realizado el diagnóstico los técnicos poseen máximo una (1) hora para dar solución al problema, si fuese necesario hacer algún tipo de configuración o cambio de partes para la reparación, esta actividad se debe desarrollar en el sitio.		
N/A	2.4	Una vez vencido el tiempo máximo para dar solución que es de una (1) hora, y si esta actividad no se ha podido finalizar ya que el técnico estima más tiempo para desarrollarla, el oferente está obligado a suministrar en el sitio un (unos) equipo (s) de respaldo de iguales o superiores características que garantice al usuario a cargo del equipo el desarrollo normal de las actividades laborales, el tiempo para esta actividad no deberá ser mayor a dos (2) horas hábiles después de reportada la necesidad de cambio del equipo(s). El equipo estará dispuesto al usuario durante el tiempo que dure la reparación y/o durante la vigencia del contrato.		
N/A	2.5	Cuando la reparación de los equipos no pueda llevarse a cabo en las dependencias de la entidad, podrán ser retirados, previa autorización del respectivo funcionario encargado del equipo y notificación al supervisor del contrato, dejando antecedente por escrito de la salida del equipo. La		

1613121528

		permanencia de los equipos en los talleres del oferente no podrá exceder un término de 5 días calendario. En caso de pérdida o hurto del equipo bajo responsabilidad del CONTRATISTA se realizará la reposición del mismo por uno de iguales o superiores características técnicas en un plazo máximo de diez (10) días calendario al supervisor del contrato..		
N/A	2.6	Después del diagnóstico y reparación del equipo el encargado de la maquina deberá dar su recibo a satisfacción del arreglo incluyendo fecha y hora, diagnóstico, actividad realizada y solución efectuada al equipo.		
N/A	2.7	Las partes que allí se remplacen deben ser nuevas, iguales o de superiores características a las que tiene el equipo instalado garantizando su perfecto funcionamiento. Una vez realizado el cambio de partes, estas (las partes dañadas) deben ser entregadas al supervisor del contrato de La Unidad Prestadora de Salud Caquetá. Nota: La única excepción a este punto es el remplazo del repuesto por la modalidad de intercambio con previa autorización de la supervisión del contrato. Cuando se considere conveniente el remplazo de una parte se realizará un diagnóstico en forma coordinada entre el supervisor del contrato y el técnico que atiende el servicio del equipo y si se concluye que por su deterioro como consecuencia del uso normal requiere ser cambiada o adicionada se incluirá dicho repuesto (según el equipo y su grupo), ya cotizado en la lista de repuestos de este contrato. Todo esto previa autorización del supervisor del contrato. Cuando se realice un cambio de un repuesto este debe asegurar una garantía de un año después de la fecha de su instalación y el costo debe ser asumido por el contratista.		
N/A	2.8	El Contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento a los sitios cubiertos por el presente contrato en las actividades de mantenimiento correctivo, así como los costos y gastos de desplazamiento de equipos para reposición, hacia los talleres del oferente y/o La Unidad Prestadora de Salud Caquetá.		
N/A	2.9	En caso de daño de algún componente electrónico y / o mecánico de la máquina, durante el mantenimiento correctivo por manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el CONTRATISTA asumirá sin costo adicional para el CONTRATANTE, el valor de la reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado, aplicando los criterios de oportunidad (tiempos) del proceso correctivo.		
N/A	3.0	El Oferente deberá **certificar por escrito que no se encuentra relacionado en el Registro Único de Infractores Ambientales (R.U.I.A)**		

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

LOTE	ITEM	CARACTERISTICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
N/A	1	El CONTRATISTA debe garantizar a la Unidad Prestadora de Salud Caquetá, el correcto funcionamiento de los equipos incluidos en el contrato durante el plazo de ejecución, para lo cual deberá contar con el personal técnico mínimo, kit de herramientas, repuestos, insumos, medios de comunicación y demás que estime conveniente para poder dar cumplimiento a los tiempos de respuesta establecidos y la correcta ejecución de los servicios como el mantenimiento preventivo, correctivo y/o soporte técnico realizado a cabalidad durante todo el tiempo de duración del contrato.		
N/A	2	El CONTRATISTA debe colocar a disposición a la Unidad Prestadora de Salud Caquetá los siguientes medios de manera permanente: línea telefónica, correo electrónico de revisión permanente y otros medios que disponga la empresa para rápido contacto en caso de ser requeridos.		
N/A	3	El departamento de Policía Caquetá no adquirirá ninguna responsabilidad contractual con el personal de la Empresa que realizará el mantenimiento de los		

1613121528

		equipos, así como no se hace responsable de ningún accidente ocurrido dentro de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá que sea producto del desarrollo del objeto del contrato.		
N/A	4	Todo el personal técnico, tecnólogo y/o profesional deberá portar dentro de las instalaciones bata o chaleco con distintivo o logo de la empresa diferente al color blanco, a fin de diferenciarse del personal asistencial (médicos y enfermeros) de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá de la Policía Nacional. Para el Ingreso a las instalaciones el personal deberá identificarse con el respectivo carné de la empresa.		
N/A	5	Cada Técnico, tecnólogo y/o profesional, que presta los servicios de Mantenimiento deberá tener su Kit de Herramientas y elementos de Limpieza de equipos para realizar las labores asignadas.		
N/A	6	El CONTRATISTA deberá presentar un informe mensual detallado (cuadros estadísticos, inventario de repuestos, Numero de equipos, total de servicios por técnico - en Excel - etc) fecha y hora de soporte, diagnóstico y solución del problema, recibo a satisfacción por parte del usuario del equipo, técnico, etc.; esta información será en forma impresa y consolidada en una base de datos bajo el concepto soporte HelpDesk, (suministrado por el contratista para su manejo y control de los servicios, técnicos, repuestos y mantenimientos).		
N/A	7	CLAUSULA AMBIENTAL: "El oferente deberá certificar por escrito: el compromiso de recoger, transportar y realizar la disposición final de RAAES, en una proporción igual al peso de elementos y/o materiales adquiridos en el presente proceso, en coordinación y con aprobación del supervisor del contrato, de lo cual dará una certificación de la disposición final del material dispuesto para su eliminación técnica: lo cual estará de acuerdo con la normatividad ambiental así: • Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones. • Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989. • Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera". • Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral". • Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones."		
N/A	8	IMPREVISTOS: En caso de ser necesario algún bien o servicio que no se encuentre relacionado en la aceptación de oferta y que sean necesarios para la puesta en marcha del equipo, el Futuro Contratista debe manifestarlo por escrito al Supervisor del Contrato, el cual a su vez de acuerdo a la necesidad presentada realizará un sondeo de mercado local (Dos cotizaciones de otras empresas y la cotización del contratista) la cual tomara la de menor valor.		
N/A	9	PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN: El proponente deberá dar prioridad a la		

1613121528

		atención de los equipos del Departamento de Policía Caquetá, así como el cubrimiento de las garantías que llegasen a presentarse en la ejecución del mismo.		
N/A	10	PRECIOS: Los precios establecidos deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, ensayos de control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los costos indirectos y financieros. Dichos precios se mantendrán vigentes durante el plazo de ejecución y de las adiciones que se llegaren a suscribir.		
N/A	11	Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.		
N/A	12	Informar a la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar o no el contrato, en todo caso, en el evento de sobre ejecutarse el contrato, será de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA.		
N/A	13	Realizar informes respecto a los daños recurrentes o equipos obsoletos que sean detectados en las visitas, los cuales serán entregados al operario de cada equipo para actualización de hojas de vida y su respectiva copia de las mismas al supervisor del contrato.		
	14	El oferente debe garantizar mediante documento escrito dirigido al Comandante Departamento de la Policía Caquetá firmado por el representante legal que en caso de resultar adjudicatario a elaborar las hojas de vida de los equipos que lo requieran y actualizar el 100 % de las hojas de vida de todos los equipos biomédicos, odontológicos y fisioterapia de los diferentes servicios de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá dichas hojas de vida cumplirán con todos los requisitos exigidos por la normatividad vigente y una vez se realice el mantenimiento preventivo utilizando los formatos establecidos por la Policía Nacional. Formato (1LA-FR-0134) Aplicar y diligenciar los formatos establecidos por la entidad en la suite visión empresarial. Inventario de equipos y/o instrumentos de medición (1 la-fr-0134) Hoja de vida equipo biomédicos (1 la-fr-0025) Formato mantenimiento preventivo equipo biomédico Solicitud mantenimiento equipo biomédico Formato mantenimiento correctivo equipo biomédico Orden de trabajo equipo biomédico Cronograma plan de mantenimiento equipos (1 la-fr-0047) Historial de mantenimientos (1la-fr-0026)		

1613121528

N/A	15	<table><tr><th>CANT</th><th>PERSONAL REQUERIDO</th><th>FORMACIÓN</th><th>EXPERIENCIA LABORAL</th></tr><tr><td>1</td><td>Profesional</td><td>Profesional con idoneidad como Ingeniero/a Biomédico, Bioingeniero/a o ingeniero/a electrónico/a con énfasis en electromedicina o biomédica.</td><td>Mínimo un (1) año de experiencia en mantenimiento de equipo biomédico hospitalario y similares.</td></tr><tr><td>1</td><td>Técnicos o Tecnólogo</td><td>Profesional Técnico o Tecnólogo titulado en: electromedicina, biomédico (a) ó en mantenimiento de equipos médicos.</td><td>Mínimo un (1) año de experiencia en mantenimiento de equipo biomédico hospitalario y similares.</td></tr></table> El adjudicatario deberá garantizar la disponibilidad del personal idóneo para desarrollar el objeto del contrato. El procedimiento de verificación de los requisitos de experiencia de los implicados será responsabilidad directa de la empresa contratista y el cual será sujeto de confrontación por el Departamento de policía Caquetá, personal que no cumpla con estos requisitos, deberán ser remplazados por la empresa contratista.		
N/A	16	El CONTRATISTA deberá certificar experiencia laboral de cada técnico, tecnólogo y/o profesional, después del título obtenido por un (1) año en mantenimiento y/o reparación de equipos biomédicos (Equipos de diagnóstico, rehabilitación y odontológicos) (Verificable). Por lo anterior el proponente deberá presentar la hoja de vida con todas las certificaciones de estudio y de trabajo.		
N/A	17	El CONTRATISTA deberá certificar que el personal técnico, tecnólogo y/o profesional cuenta con el registro de la hoja de vida ante la entidad gubernamental que ejerce funciones de inspección, vigilancia y control de alimentos, medicamentos y dispositivos médicos (INVIMA) en los niveles IIB y III. (Verificable)		
N/A	18	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Es el mantenimiento programado que se hace periódicamente a los equipos mediante rutinas previamente establecidas, tendientes a preservar su correcto funcionamiento. Durante las visitas se realizan actividades rutinarias que comprenden verificación de parámetros, ajuste, engrase, medición de la calidad de los resultados que debe entregar el equipo, cambio o lavado de filtros, verificación de la operación, Preferiblemente debe ser basado en las recomendaciones del fabricante, en el cual se ejecutan periódicamente una serie de rutinas diseñadas para mantener el equipo en buenas condiciones de operación. 1. Rutina Estándar de Mantenimiento Preventivo: Debido a la importancia del mantenimiento preventivo en la prolongación de la vida útil de los equipos, y en el mantenimiento de su funcionamiento adecuado, si no se cuenta con el manual del equipo el cual nos detalle la rutina de mantenimiento preventivo que debe ser realizada, se deben tener en cuenta que la base de las rutinas para cada equipo se debe dar en los siguientes pasos: 2. Inspección visual del equipo: Se realizará una verificación del funcionamiento del equipo y las posibles fallas que muestren en el desarrollo de sus parámetros. 3. Inspección de las condiciones ambientales en las que se encuentra el equipo: Se deben observar tas condiciones ambientales en las que se encuentra el equipo, ya sea en funcionamiento o en almacenamiento. Cualquier anomalidad o no cumplimiento de estas condiciones con lo que se encuentra establecido en las especificaciones del fabricante, debe ser notificada como observación en la rutina de mantenimiento realizada. Los aspectos que:		

1613121528

deben ser evaluados son:

1) Humedad: La humedad del ambiente en el que trabaja el equipo, no debe ser mayor a la que especifica el fabricante. Si no se cuenta con esta información, o con los medios adecuados de medición, se puede evaluar por sus efectos, entre los que se encuentran la oxidación de la carcasa o el levantamiento de pintura del equipo.

2) Vibraciones Mecánicas: Las vibraciones mecánicas pueden ser causa de falta de calibración mecánica o electrónica de algunos equipos, sobre todo los que necesitan determinada precisión en los procedimientos que realizan.

3) Polvo: Tanto los equipos electrónicos, como los eléctricos y mecánicos, se ven afectados y su funcionamiento y en la duración de su vida útil, por la presencia de polvo en su sistema. Revise que no haya una presencia excesiva de polvo en el ambiente, visualizando los alrededores del equipo, en el equipo mismo, o la existencia de zonas cercanas donde se produzca el mismo.

4) Seguridad de la instalación: Una instalación de un equipo insegura, ofrece un peligro potencial tanto al equipo mismo, como a las personas, ya sean estos operadores, pacientes o público en general.

Se revisará que la instalación del equipo ofrezca seguridad, ya sea que esté montado sobre una superficie, instalado en la pared, o sobre una superficie móvil. Si el equipo posee puertas con apertura horizontal, se revisará la nivelación del mismo. Además, se verificará que la instalación eléctrica a la que éste está conectado, se encuentre polarizada, protegida con medios de desconexión apropiados, y de instalación mecánica segura que no permita la producción de cortocircuitos o falsos contactos por movimientos mecánicos normales.

5) Temperatura: La luz solar directa o la temperatura excesiva pueden dañar el equipo, o alterar su funcionamiento. Se verificará cual es la temperatura permitida por el fabricante, si este dato no está disponible, corroborar que el equipo no esté en exposición directa al sol, a menos que se trate de un equipo de uso de intemperie, y que la temperatura no sea mayor a la del ambiente.

d. Limpieza integral externa del equipo: Eliminar cualquier vestigio de suciedad como desechos, polvo, moho y hongos, en las partes externas que componen al equipo, mediante los métodos adecuados según corresponda, entre los que se encuentran:

1) Limpieza de superficie externa utilizando limpiador de superficies líquido, lija o el elemento o producto que sea necesario.

2) Limpieza de residuos potencialmente infecciosos utilizando sustancias desinfectantes como bactericidas y virucidas no residuales ni corrosivas en equipos como centrifugos, micro centrifugo o analizador de gases sanguíneos.

Para esta tarea el personal encargado de su realización deberá utilizar los medios de protección necesarios como guantes y mascarillas. De igual forma en aquellos equipos que después de su utilización deben ser esterilizados, el personal encargado del mantenimiento procederá a su revisión sólo cuando ya se haya realizado dicho procedimiento.

e. Limpieza integral interna del equipo: Eliminar cualquier vestigio de suciedad

1613121528

como desechos, polvo, moho y hongos, en las partes internas que componen al equipo, mediante los métodos adecuados según corresponda, entre los que se encuentran:

1) Limpieza de superficie interna utilizando limpiador de superficies líquido, lija o el elemento o producto que sea necesario.

2) Limpieza de residuos potencialmente infecciosos utilizando sustancias desinfectantes como bactericidas y virucidas no residuales ni corrosivas.

3) Limpieza de tarjetas electrónicas, contactos eléctricos, conectores, utilizando limpiador de contactos eléctricos, aspirador, brocha, etc.

Para esta tarea el personal encargado de su realización deberá utilizar los medios de protección necesarios como guantes y mascarillas. De igual forma en aquellos equipos que después de su utilización deben ser esterilizados, el personal encargado del mantenimiento procederá a su revisión sólo cuando ya se haya realizado dicho procedimiento.

f. Lubricación y engrase: Lubricar y/o engrasar ya sea en forma directa o a través depósito, motores, bisagras, bielas, y cualquier otro mecanismo que lo necesite. Puede ser realizado en el momento de la inspección, y deben utilizarse los lubricantes recomendados por el fabricante o sus equivalentes.

g. Reemplazo de ciertas partes: La mayoría de los equipos tienen partes diseñadas para gastarse durante el funcionamiento del equipo, de modo que prevengan el desgaste en otras partes o sistemas del mismo. Ejemplo de éstos son los empaques, los dispositivos protectores, las escobillas, los filtros, etc. El reemplazo de estas partes es un paso esencial del mantenimiento preventivo, y puede ser realizado en el momento de la inspección.

h. Ajuste: En el mantenimiento preventivo es necesario realizar un ajuste a los equipos, ya sea éste un ajuste mecánico, eléctrico o electrónico. Para esto deberá tomarse en cuenta lo observado anteriormente. En la inspección externa e interna del equipo, y de ser necesario poner en funcionamiento el equipo y realizar mediciones de los parámetros más importantes de éste, de modo que éste sea acorde a normas técnicas establecidas, especificaciones del fabricante, o cualquier otra referencia para detectar cualquier falta de ajuste. Luego de esto debe realizarse el ajuste que se estime necesario, poner en funcionamiento el equipo y realizar la medición de los parámetros correspondientes, estas actividades serán necesarias hasta lograr que el equipo no presente signos de desajuste.

i. Revisión de seguridad eléctrica: La realización de esta prueba, dependerá del grado de protección que se espera del equipo en cuestión, sin embargo se debe tener en cuenta que las mayores causas de fallas que se presentan en los equipos, las ocasionan las deficiencias en el suministro de la energía eléctrica, en especial por el mal estado de las redes o instalaciones, por esta razón es importante garantizar que los equipos biomédicos se encuentren conectados a tomas reguladas, para así evitar fallas de funcionamiento por esta causa.

j. Pruebas funcionales completas: Además de las pruebas de funcionamiento realizadas en otras partes de la rutina, es importante poner en funcionamiento el equipo en conjunto con el operador, en todos los modos de funcionamiento que éste posea, lo cual es substancial con el fin de detectar posibles fallas en el

1613121528

		proceso de operación del equipo ya sea por parte del responsable del mantenimiento o del mismo operador.		
N/A	19	El CONTRATISTA debe dar cumplimiento a lo contemplado en el Decreto 1072 de 2015 (decreto único reglamentario del sector trabajo), Articulo 2.2.4.6.4 y el 2.2.4.6.37 modificado por el Decreto 052 del 12 de enero de 2017, referente a que debe tener implementado el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), el cual se establece para los riesgos que puedan tener los empleados, sin importar la clase de vínculo laboral que ostentan con la empresa o persona natural adjudicataria. Por lo cual el proveedor debe certificar, que tienen documentado e implementado el SGSST y que cuentan con un asesor con licencia en Salud y Seguridad en el Trabajo vigente, que conocen los peligros /riesgos y la forma de controlarlos al ejecutar el servicio a realizar en cada centro de trabajo de la entidad que representa, (Resolución 1111 de 2017, Articulo 8). Presentar certificado firmado por el representante legal de la empresa, con el soporte del asesor con licencia en seguridad y salud en el trabajo, "Vigente". COPIA DE LA LICENCIA.		
N/A	20	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". Etapa precontractual y celebración del contrato: La documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento de radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma. 1. Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. 2. Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la empresa (según modelo). Ejecución del contrato: adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato deberá: 1. Certificar documentalmente el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", de acuerdo al tamaño y clase de riesgo de la empresa.		
N/A	21	El contratista deberá presentar cámara de comercio vigente (2025)		
N/A	22	El contratista asumirá de ser necesario realizar un mantenimiento correctivo o una revisión más minuciosa el traslado de el o los equipos desde la unidad prestadora de salud Caquetá hasta el laboratorio y del laboratorio hasta la Unidad Prestadora de Sanidad Caquetá		
N/A	23	El contratista en el caso de que un equipo sea necesario dar de baja deberá emitir concepto técnico de baja en el formato establecido por la entidad y en el formato 1LA-FR- 0124 establecido por la Policía Nacional, sin ningún costo		

1613121528

		adicional.		
N/A	24	Las Unidad Prestadora de Salud no tendrá ninguna responsabilidad contractual con el personal de la empresa que realizará el mantenimiento biomédico a los equipos biomédicos.		
N/A	25	El oferente deberá contar con un establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de Florencia-Caquetá (en calidad de propietario, arrendamiento o que cuente con una alianza comercial con un establecimiento de comercio que tenga relación con el objeto del futuro contrato y que provea los mismos servicios de mantenimientos biomédico en el municipio en Florencia-Caquetá) en caso de presentar alianza comercial deberá anexar cámara de comercio vigente de la entidad con la que realice la alianza.		

EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización en proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones con concepto favorable de la recepción de los contratos.

Las certificaciones para que sean ACEPTADAS al momento de presentar la oferta debe contener de FORMA OBLIGATORIA la siguiente información: Número del contrato, Objeto contractual, Fecha de inicio y terminación del contrato, Valor de la contratación, dirección, teléfono, NIT y firma del representante legal (o quien haga sus veces y/o este autorizado para firmarla) de la entidad contratante, membrete de la entidad que expide la certificación. En caso que se presente más de cinco certificaciones se tendrán en cuenta las de mayor valor.

En caso de contratos en ejecución, se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de la expedición de la certificación y proporcionalmente se tendrá en cuenta el valor ejecutado para efectos del cumplimiento de este requisito.

En caso de que algún oferente haya suscrito contratos con el Departamento de Policía Caquetá – Unidad Prestadora de Salud Caquetá, basta con que haga relación al número de contrato, fecha de inicio, valor final del contrato. La información relacionada será verificada por la oficina de contratos del Departamento de Policía Caquetá.

CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá contar con laboratorio y equipo especializado necesario para la realización del mantenimiento de los equipos, en caso de que alguno requiera ser llevado para realizarle mejores ajustes se coordinara con el supervisor de contrato.
El oferente deberá certificar mediante documento escrito que está en la capacidad operativa de realizar los mantenimientos preventivos en las fechas estipuladas, en horas hábiles y que en caso de requerirse mantenimiento correctivo lo prestará inmediatamente una vez surtida la solicitud.

El oferente deberá contar con un establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de Florencia-Caquetá (en calidad de propietario, arrendamiento o que cuente con una alianza comercial con un establecimiento que provea los mismos servicios de mantenimientos en este municipio de Florencia-Caquetá), donde bien se desarrolle la actividad descrita en el certificado de existencia y Representación Legal cuya actividad debe ser afín al objeto del presente proceso de contratación,

1613121528

Igualmente el oferente debe certificar que para la ejecución idónea y oportuna cuenta con la disponibilidad de los bienes (repuestos, personal idóneo, equipos, herramientas) objeto del presente proceso y medios logísticos necesarios para la entrega de los mismos dentro de los términos previstos por el Departamento de Policía Caquetá.

Representante Legal proponente

Nombre: _____

Documento Identidad: _____

1613121528

ANEXO 2

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS Y SUS PRORROGAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y 1 AÑO MAS Y SUS PRORROGAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO
GARANTIA UNICA	RIESGO JURÍDICO	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO EL CONTRATISTA, RELACIONADAS CON EL PERSONAL CONTRATADO POR ESTE PARALA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA TÉCNICA	RIESGO OPERATIVO	DAÑOS DE LOS ELEMENTOS Y DESPERFECTOS CON LOS MISMOS	VALOR DESPERFECTOS Y/O COMPONENTES DE LOS ELEMENTOS	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LAS VIGENCIA DEL CONTRATO UN (1) AÑO LOS BIENES Y CUATRO (4) AÑOS MÁS EN EL SISTEMA MODULAR EN LA PARTES MÓVILES COMO RIELES, CORREDERAS; CHAPAS Y SILLAS UN (1) AÑO. ASÍ MISMO, DEBE OFRECER LA VISITA PREVENTIVA GRATUITA PARA VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS, LA CUAL SE PRESTARÁ DENTRO DE LOS TRES (3) MESES SIGUIENTES DEL ACTA DE RECIBO	AMPARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DESDE EL MOMENTO DE SU ENTREGA Y HASTA POR EL PERIODO ESTIPULADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

1613121528

No.	1	2	3	4	5	6	7
Clase	Específico	General	General	Específico	General	Específico	General
Fuente	Interno	Externo	Externo	Interno	Externo	Interno	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Selección, contratación y ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Selección, contratación y ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción	Pérdida, destrucción, fugas, mal uso, apropiación de elementos, objetos, tarjetas, placas y demás que sean compatibles con el objeto de los mantenimientos.	Ope el contratista no firme el contrato oportunamente.	Ilegalidad de la documentación presentada para la selección del contratista; ilegalidad de la documentación presentada por el contratista durante la selección y ejecución del contrato.	Pérdida de los elementos o información y el destino que a los mismos se le pueda dar, afectando directamente con la seguridad.	Desgaste administrativo	Obstrucción o terminación anormal al proceso de selección; generación de caducidad del contrato, genera un reproceso/obstrucción a la ejecución contractual y presupuestal, quita la atención a los usuarios; genera no conformidades y observaciones por parte de los entes de control y vigilancia.	Denunciar el ilicito ante la autoridad competente, Declarar la caducidad del contrato
Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Desgaste administrativo	Desgaste administrativo	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Oferta Contratista
Probabilidad	3	5	2	3	5	5	7
Impacto	3	5	5	3	5	6	Riesgo Alto
Calificación Total	9	25	10	9	25	30	Riesgo Alto
Prioridad	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Contratista
¿A quién se le asigna el riesgo?	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento controles a ser implementados	Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación; realizar solicitudes de estudio de seguridad a los operarios del contratista, realizar actas de compromiso, de confidencialidad y de responsabilidad civil y penal.	Realizar requerimiento al contratista para que justifique la tardanza en la firma del contrato.	Denunciar el ilicito ante la autoridad competente, Declarar la caducidad del contrato				
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1	1	1	2	2	Riesgo bajo
Impacto después del tratamiento: Impacto	3	5	1	3	5	3	Riesgo bajo
Impacto después del tratamiento: Calificación	3	5	1	3	10	6	No
Impacto después del tratamiento: Calificación total	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Afecta la ejecución del contrato	No	No	No	No	No	No	No
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Supervisor del Contrato	Grupo contratos y Jurídica	Jurídica contratos y supervisor	Grupo contratos y Jurídica	Grupo contratos y Jurídica	Grupo contratos y Jurídica	Jurídica contratos y supervisor
Persona responsable por implementar el tratamiento	A partir del Inicio del Contrato y máximo durante los dos meses siguientes a la misma.	De acuerdo al cronograma del proceso	Inmediatamente se detecte la anomalia	Dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Con notificaciones de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Inmediatamente detectada la novedad, respetando el debido proceso
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Al culminar los dos primeros meses de ejecución.	Dentro de los tres (03) dias hábiles después de la firma del contrato	Verificando la documentación que se genere	Dentro de los tres (03) dias hábiles después de la firma del contrato	Dentro de los tres (03) dias hábiles después de la firma del contrato	Dentro de los tres (03) dias hábiles después de la firma del contrato	Cada vez que se presente le documentación o información
Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	De manera documentada y coordinaciones directamente entre el supervisor, el contratante y el personal de inteligencia de la PONAL.						
Monitoreo y Revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Mensual	Mensual	Cada vez que se presente le documentación o información	Mensual	Mensual	Mensual	Cada vez que se presente le documentación o información
Periodicidad ¿Cuándo?							

1613121528